 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 11

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación y la normatividad vigente.

La Constitución Política del año 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos, permitiendo a la ciudadanía incidir en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.


El Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. Con MIPG se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

La operación, del modelo se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Como estrategia de Participación y mecanismos definidos para la rendición de cuentas en la Corporación, y en cumplimiento con lo establecido en el documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010, el Manual Único de Rendición de Cuentas y el Decreto 103 de 2015, el Concejo de Bogotá ejecutó en presente vigencia analizadas acciones para propiciar el diálogo, facilitar la interacción con los ciudadanos y grupos de interés, tener en cuenta los comentarios y opiniones, mejorar la relación y generar confianza en la labor adelantada.

La Participación Ciudadana es una herramienta fundamental en la prevención y desactivación de los conflictos, la cual se da a través de los siguientes elementos:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 11

**La Información:** En función de este elemento, la entidad debe solicitar información al ciudadano para diagnósticos y autodiagnósticos, se le consulta su opinión sobre decisiones a tomar, y se proporciona información sobre programas, servicios, procedimientos.

Otro punto importante en este nivel de participación es el referente a las peticiones de interés general que presentan los ciudadanos.

**Planeación participativa:** Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden conjuntamente con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.

**Control Social a lo Público:** Se debe facilitar la participación ciudadana en el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).

**Ejecución:** En este nivel se busca que la entidad desarrolle acciones con intervención de los beneficiarios.


Paralelo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se establecieron dimensiones, las cuales recogen los aspectos más importantes de las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público.

También se concretan acciones para la participación ciudadana en la gestión pública, facilitar la rendición de cuentas con control social y una adecuada y transparente interlocución con los grupos de valor, facilita el acceso a la información pública, la mejora permanente de los procedimientos, con el servicio y atención que merecen.

Al diseñar mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la planeación y hacer explícita la forma en la que facilita y promueve la participación en las distintas fases del ciclo de la gestión pública sobre los asuntos de su competencia. El uso de TIC, es un mecanismo complementario para masificar y hacer efectivo este proceso.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana. Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 11

## 1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Realizar evaluación y seguimiento a la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñó la Corporación en la vigencia 2022, en ejecución de la actividad No. 7 del Plan de Participación Ciudadana: *“Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Corporación, según el literal I del artículo 12 de la ley 87 de 1993”*.

### MARCO NORMATIVO

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

Ley 87 de noviembre de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Ley 1474 de 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.


Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Decreto 448 de 2007, Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 11

## 2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El Plan de Participación Ciudadana incluido en la planeación anual de la Corporación para la vigencia 2022, con corte 31 de diciembre de 2022.

## 3. PROCESO / DEPENDENCIA

Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C., responsables de ejecutar las actividades planeadas.

## 4. AUDITORES

Pablo Andrés García Fajardo

## 5. AUDITADOS

Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C., responsables de ejecutar las actividades planeadas.

## 6. OBSERVACIONES


Como resultado del seguimiento de las acciones implementadas por la Corporación frente a lo definido en la Estrategia de Participación ciudadana, se observa cumplimiento de la normatividad que regula la actividad, como es: Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2015, Ley 1757 de 2015.

## 7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

En el marco de los componentes del presente seguimiento, la Corporación tiene publicado el Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2022, con un total de siete (7) actividades específicas desarrolladas desde las diferentes áreas, con el propósito de generar escenarios para garantizar la interacción entre el Concejo de Bogotá D.C., y sus grupos de interés dando a conocer la gestión institucional, facilitando el control social y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad por parte de la comunidad, así:

- 7.1. Gestionar capacitación o sensibilización dirigida a los servidores del Equipo Técnico que lidera el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de participación ciudadana del Concejo de Bogotá en temáticas de participación ciudadana. Avance 10%.

De acuerdo al reporte del proceso de talento humano y a pesar de la gestión que adelantaron para tal fin, la capacitación no se llevó a cabo porque el trámite contractual a cargo de la Secretaria de Hacienda Distrital no se culminó, por tanto, no se pudo adjudicar el contrato para la ejecución del PIC, en el cual se encontraba incluida dicha capacitación. La Oficina de Control Interno verificó las evidencias de la gestión realizada por el proceso de talento humano, consistentes en la remisión de la solicitud de contratación y correos enviados allegando los ajustes del Anexo Técnico No. 1 y correo

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 11

de trazabilidad de la gestión. Estas evidencias de la gestión realizada dan cuenta de un avance de cumplimiento correspondiente al 10% de la actividad.


- 7.2. Identificar y definir los espacios de participación ciudadana, presenciales y virtuales, que se emplearán en el Concejo de Bogotá y los grupos de interés (incluye instancias legalmente conformadas) que se involucrarán en su desarrollo. Avance 100%.

Consultada la página web del Concejo de Bogotá D.C, en el link: [https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20220801/asocfile/20220801170805/i/identificacion\\_instancias\\_espacios\\_y\\_cronograma\\_de\\_participacion\\_2022.pdf](https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20220801/asocfile/20220801170805/i/identificacion_instancias_espacios_y_cronograma_de_participacion_2022.pdf), se encuentra publicado el documento de Identificación de Instancias, Espacios y Cronograma de Participación del Concejo de Bogotá D.C. 2022, que incluye el cronograma de los espacios de participación dirigido a los diferentes grupos de interés de la Corporación. Dicho documento fue construido en el marco del Equipo Técnico Rendición de Cuentas, Transparencia y Participación, como se evidencia en el acta de reunión de dicho equipo de fecha 12 de mayo de 2022. Estas evidencias dan cuenta de un avance de cumplimiento de la actividad correspondiente al 100%.

- 7.3. Elaborar y divulgar el cronograma que identifica y define los espacios de participación ciudadana, presenciales y virtuales, que se emplearán y los grupos de interés (incluye instancias legalmente conformadas) que se involucrarán en su desarrollo. Avance 100%.

El Proceso de Atención al Ciudadano aportó el cronograma elaborado donde están programados las actividades y espacios de participación ciudadana para la vigencia 2022, el cual hace parte del documento: Identificación de instancias, espacios, y cronograma de participación del Concejo de Bogotá 2022. Los espacios de participación ciudadana identificados y divulgados son:

- Observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2022.
- Participación en el ejercicio del Control Político.
- Participación en Sesión Plenaria tanto para Control político como para Gestión normativa.
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.
- Convocatorias para otorgar las órdenes al mérito y reconocimiento y mención de honor que confiere el Concejo de Bogotá a través de Acuerdos Distritales.
- Cabildante Estudiantil.
- Escuela al Concejo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 11

Evidencia de su divulgación se encuentra disponible para su consulta en la sesión “Participa” del link de transparencia: [https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20220801/asocfile/20220801170805/i/identificacion\\_instancias\\_espacios\\_y\\_cronograma\\_de\\_participacion\\_2022.pdf](https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20220801/asocfile/20220801170805/i/identificacion_instancias_espacios_y_cronograma_de_participacion_2022.pdf)

Estas evidencias dan cuenta de un avance de cumplimiento de la actividad correspondiente al 100%.

- 7.4. Ejecutar y reportar las actividades del cronograma de participación ciudadana, liderada por cada dependencia responsable del espacio o instancia de participación establecidas para la vigencia 2022. Avance 100%.

Consultada la carpeta del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia, se verificaron los correos electrónicos de los reportes de ejecución para el tercer y cuarto trimestre de 2022, de las actividades de participación por parte de las dependencias responsables, así como los formatos de reporte y las actas de reunión del equipo de septiembre y octubre.

Frente a la ejecución, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación elaboró el informe de la estrategia de participación ciudadana 2022, en el cual se presentaron los resultados de los espacios de participación de acuerdo al cronograma establecido. Estas evidencias dan cuenta de un avance de cumplimiento de la actividad correspondiente al 100%.

- 7.5. Desarrollar los espacios de participación ciudadana para el ejercicio de la planeación anual de 2022. Avance 100%.


Se verificó publicación en la página web de las propuestas del Plan de acción anual, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción 2022, mediante la cual la Corporación invitó a todos los grupos de interés a presentar sus sugerencias, observaciones o aportes sobre estos planes al correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación (planeacion@concejobogota.gov.co).

Link de la publicación: <https://concejodebogota.gov.co/participe-en-la-elaboracion-del-plan-de-accion-anual-integrado-plan/cbogota/2021-12-22/171105.php>

Estas evidencias dan cuenta de un avance de cumplimiento de la actividad correspondiente al 100%.

- 7.6. Elaborar un informe de la estrategia de participación ciudadana, con base en los resultados de los espacios e instancias de participación desarrollados por las diferentes áreas misionales, estratégicas y de apoyo, reportados en el formato interno de participación. Avance 100%.

La Oficina Asesora de Planeación elaboró el informe de la estrategia de participación ciudadana 2022, el cual se encuentra publicado en la red interna de la Corporación en la carpeta: U:\Planes Institucionales\2022, el cual también se encuentra disponible para su consulta en la carpeta del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia en la red interna.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 11

En el informe se presenta la ejecución del Plan de Participación 2022, los resultados de los espacios de participación según cronograma, así como el recuento de la divulgación en la página web de las actividades de la Secretaria General, Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Comisión Segunda Permanente de Gobierno, Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público y las actividades de Ordenes al Mérito y convocatorias, cuyos links de consulta se presentan a continuación:

<http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/secretaria.php>

<http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comisionplan.php>

<http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comgobierno.php>

<http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comhacienda.php>

<https://concejodebogota.gov.co/convocatorias-abiertas-2022/cbogota/2022-02-01/192143.php>


Estas evidencias dan cuenta de un avance de cumplimiento de la actividad correspondiente al 100%.

7.7. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Corporación, según el literal I del artículo 12 de la ley 87 de 1993. Avance 100%.

La Oficina de Control Interna elabora el presente informe, cuyo objeto principal es verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

Dentro de los espacios e instancias de participación ciudadana ejecutados por la Corporación en la presente vigencia, se destacan:


- Se habilitó el correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación con el fin de recibir las observaciones por parte de la ciudadanía al Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2022.
- En desarrollo de la actividad de participación en el ejercicio del Control Político, se brindaron los espacios a la ciudadanía para expresar sus opiniones respecto al trámite de los proyectos de Acuerdo de interés de la ciudadanía en cumplimiento al Art 74 parágrafos 1 y 2 del reglamento interno de la Corporación, entre otros:  
Desarrollo de la proposición 512 de 2022 Tema: Audiencia pública en el marco del proyecto de acuerdo No. 462 de 2022 “por medio del cual se autoriza el ingreso del distrito capital a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.  
Debate del Proyecto de Acuerdo No. 432 de 2022 “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Empresa Metro de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- En ejecución de la actividad de participación en sesión plenaria tanto para control político como para gestión normativa, se logró la participación de la comunidad en los siguientes debates de control político:  
Derecho a la alimentación, Huertas Urbanas y Soberanía Alimentaria en Bogotá, Desarrollo de la proposición 085, 356, 399 y 462 de 2022.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 11

Salud en Bogotá D.C, desarrollada con las proposiciones 429, 453, 203, 400, 478 y 544 de 2021;133, 510, 509, 379, 308 y 259 de 2022.  
Priorizada Proposición 302 de 2022 "Jueces de Paz".

- Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C. La Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C., ha decidido realizar la sesión de Audiencia Pública, para que el Presidente de la Corporación, los Presidentes de la Comisiones Permanentes y los voceros de las Bancadas presenten el informe Semestral; de Rendición de cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.  
<https://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-i- semestre-2022/cbogota/2021-12-14/173639.php>  
<https://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-ii- semestre-2022/cbogota/2022-12-26/125600.php>
- Convocatorias para otorgar las ordenes al mérito y reconocimientos y mención de honor que confiere el Concejo de Bogotá a través de Acuerdos Distritales:
  - Por medio de la cual se confiere la orden civil al mérito José Acevedo y Gómez, en el grado Gran Cruz año 2022, a la empresa Suramericana de Transportes S.A.
  - Por medio de la cual se otorga la orden civil al mérito Mario Upegui Hurtado, en el grado Cruz de Oro año 2022 al colegio Van Leeuwenhoek en el año 2022.
  - Reconocimiento héroes anónimos Distrito Capital Cabo (R) Rosa María Sánchez Bermúdez.
  - Orden civil al mérito “José Acevedo y Gómez, en el grado Gran Cruz” al doctor Iván Duque Márquez
  - Por medio de la cual se confiere la orden civil al mérito José Acevedo y Gómez en el grado Gran Cruz a la Universidad Libre.
  - Orden civil al mérito “José Acevedo y Gómez, en el grado Gran Cruz” al colegio Inem Santiago Pérez I.E.D.
  - Orden civil al mérito comunitario Germán Arciniegas a la Asociación de Comerciantes y Centros Comerciales San Andresito San José (ACCOSAN).
- Cabildante estudiantil  
Celebración del día del Cabildante Estudiantil como una forma de participación, en sesión plenaria ordinaria del día 27 de mayo de 2022.  
Segundo debate al Proyecto de Acuerdo 369 de 2021 “*Por el cual se crea la estrategia “educando para un futuro seguro”* y se dictan otras disposiciones”, en sesión plenaria Ordinaria del 9 de junio de 2022.
- Escuela al Concejo  
Visita de jóvenes habitantes de calle del programa "Territorio Calle" del IDIPRON.  
Visita de jóvenes integrantes del Partido Nacional de Uruguay.  
Visita de jóvenes estudiantes de la Fundación Universitaria Los Libertadores de las carreras de Comunicación social, publicidad y diseño.  
Visita de ediles de la Junta administradora local de la Comuna 16 de Belén de Medellín del Distrito de Ciencia, tecnología e innovación.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 11

Visita de ciudadanos del partido conservador ecuatoriano del vecino país.

- En ejercicio del control político y con la participación de todas las bancadas se llevaron a cabo los siguientes foros:  
24 de octubre *“Foro Cumplimiento del Acuerdo 790 de 2020 “Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C, se reconoce esta emergencia como asunto prioritario de gestión pública se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones”.*  
31 de octubre se realizó el foro *“Por la Protección y el Bienestar Animal”*  
25 de noviembre *“Foro 25 de Noviembre (25n) En Conmemoración al día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”*
- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., se cursaron 699 citaciones a funcionarios de la Administración Distrital para los debates de Control Político y para el ejercicio de la función normativa, 6027 invitaciones a entidades y funcionarios distritales, 710 invitaciones a autoridades del orden nacional y organizaciones civiles y ciudadanía en general.
- Durante el I y II semestre del año del 2022, se destaca que, en las sesiones plenarias, se ha registrado la participación de diferentes grupos de valor de control político y de gestión normativa para un total de 360 participantes.


## 8. CONCLUSIONES

Mediante el presente informe la Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente, verificó la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana definidos por el Concejo de Bogotá D.C., en desarrollo del Plan de Participación en la vigencia 2022, encontrando que la entidad identificó y definió los espacios de participación ciudadana, elaboró y divulgó oportunamente el cronograma de los espacios definidos, los ejecutó y reportó de acuerdo a los tiempos para tal efecto, así como elaboró informe de resultados con base en la información aportada por las diferentes áreas misionales, estratégicas y de apoyo.

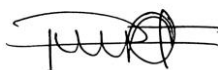
En ese sentido, en la vigencia 2022 se evidencia que la Corporación mantuvo espacios de interlocución permanente, con diferentes niveles de incidencia, entre la ciudadanía, los grupos de interés y entre estos y la Administración, respecto a temas específicos de la gestión pública, que contribuye al ejercicio del control social y la evaluación ciudadana por parte de estos actores.

## 9. RECOMENDACIONES

Respecto al cumplimiento parcial de la actividad No.1 del Plan de Participación Ciudadana, relacionada con la capacitación o sensibilización dirigida a los servidores del Equipo Técnico que lidera el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de participación ciudadana del Concejo de Bogotá en temáticas de participación ciudadana, se recomienda realizar gestiones externas con entidades públicas y/o privadas que permita adelantar tanto

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 11


dicha capacitación específica como otras de pertinencia para el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia, así como para los funcionarios en general interesados en dichas temáticas. Adicionalmente, se recomienda continuar con la divulgación del cumplimiento de las actividades, como resultado de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.



\_\_\_\_\_  
**PABLO ANDRES GARCÍA FAJARDO**  
Auditor

\_\_\_\_\_  
**JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mauricio Alberto Ospina Ruiz - Auditor Contratista  
Revisó: Pablo Andrés García Fajardo, Profesional Universitario 219-03 (e)  
Aprobó: Jeimmy Carolina Rueda, Jefe de Oficina.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 11